



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-BAR Y DE ZONA DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO COMO TERRAZA Y GESTION DE PISTA DE PADEL, SITO EN EL PARQUE DE LOS MATORRALES.

PRIMERA. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

El presente pliego de tiene por objeto la concesión demanial para el uso privativo del dominio público para la explotación del quiosco-bar y terraza en el Parque de los Matorrales y la explotación de la pista de pádel ubicada en el recinto. Esta concesión está sujeta a las obligaciones, especificaciones y limitaciones contenidas en este pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las demás disposiciones aplicables,

SEGUNDA. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Por medio de la presente concesión se facilita la prestación de un servicio a los ciudadanos y se impulsa el uso y la conservación del Parque y la Pista de Pádel.

TERCERA. REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

Esta concesión administrativa se registrá por lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes; por el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; por lo recogido en este Pliego y, con carácter supletorio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y por las Ordenanzas municipales que resulten de aplicación.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se registrará por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El expediente de contratación será adjudicado mediante procedimiento abierto, se aplicará la tramitación urgente considerada la declaración de desierto del anterior procedimiento de licitación y la necesidad de la apertura de las instalaciones, a la oferta más ventajosa con arreglo los criterios dispuestos en el presente pliego.

QUINTA. PLAZO Y CANON DE LA CONCESION.

La Concesión tendrá una duración de 2 años prorrogable por un máximo de dos anualidades con una duración total máxima de 4 años.

Los licitadores deben especificar en sus ofertas el canon anual que se comprometen a abonar al Ayuntamiento, caso de resultar adjudicatarios, estableciéndose un canon mínimo anual de **1.000 € al alza**.

El canon ofertado no podrá ser inferior al fijado como mínimo por ninguna de las proposiciones presentadas, quedando en dicho caso automáticamente excluida la oferta.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

El canon de la primera anualidad se abonará antes de la formalización del contrato y la siguiente anualidad en el plazo de un mes desde el comienzo de cada nueva anualidad y se realizará en la cuenta que oportunamente se indique a la formalización de la concesión.

Todo ello sin perjuicio de adelantar el pago del canon correspondiente a todo el período concesional.

SEXTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en la LCSP.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

1.- Mejoras en el canon anual: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 80 PUNTOS) PRECIO DE LICITACION (1.000 €).

Se otorgarán 80 puntos a la proposición económica que oferte el canon más elevado, valorándose el resto de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

Of-IL

----- x PM

OF-IL

Of: oferta que se valora

IL: canon mínimo





Ayuntamiento de San Pablo de los Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

OF: mejor oferta

PM: puntuación máxima

Se puntuará con cero puntos a la oferta que coincida con el canon de licitación.

2. MINUSVALIA (10 PUNTOS).

Se asignará la puntuación fijada para este criterio (10 puntos) a todos los licitadores que acrediten algún grado de minusvalía física, psíquica o sensorial, superior al 33%, que no inhabilite para la realización del objeto de licitación, mediante la documentación expedida por órgano competente acreditativa de dicha situación de minusvalía con vigencia a la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación; en caso de empate se adjudicará a quien obtenga mayor puntuación en el criterio de adjudicación nº 1, y en caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

Una vez calificada la documentación del sobre A y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se procederá, en acto público, a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos al objeto de su valoración que podrá realizarse en acto público a continuación de la apertura del sobre A siempre que tras su apertura no sea necesario realizar subsanaciones o requerir documentación.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta al órgano de contratación, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación a favor de los licitadores que hubiesen presentado las proposiciones que contuviesen las mejores ofertas, según proceda de conformidad con el pliego que rige la presente licitación

Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador cuya oferta considere





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

justificadamente como la mejor, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente:

- la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y - de haber constituido la garantía definitiva (3% importe de adjudicación).

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

En cuanto a la póliza del seguro de responsabilidad civil, se realizará y se entregará según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

NOVENA. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación. La formalización deberá realizarse dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores, corriendo a cargo del adjudicatario, en su caso, los gastos derivados de la formalización e inscripción.

DECIMO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por mutuo acuerdo
- Por revocación.

La pérdida física de los bienes que aporte el adjudicatario por caso de fuerza mayor no dará lugar a indemnización.

La pérdida física del bien por causa imputable al concesionario conllevará la obligación de éste de indemnizar a la Entidad Local del perjuicio originado.

La extinción por mutuo acuerdo procederá, cuando sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte de la Entidad Local concedente.

La Entidad Local tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.

El incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares dará lugar a la revocación de la concesión. En todo caso se considera incumplimiento grave:





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

-El impago del canon establecido en el plazo de seis meses desde que naciera la obligación de pago.

-La falta de prestación del servicio al público en el plazo y condiciones establecida en el pliego.

Acordada la revocación de la concesión, la Entidad Local podrá exigir el abono de las indemnizaciones que proceda sin perjuicio de las penalidades exigibles en aplicación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese.

DECIMOPRIMERA. GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario provisional estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 3 por 100 del valor del dominio público y que asciende a la cantidad de 2.141,58 €, (art. 90 Reglamento de bienes de las Entidades Locales). La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el adjudicatario en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

En todo caso, la garantía definitiva de los conceptos responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 del LCSP y su devolución y cancelación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP, a que se refiere el artículo 88 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en art. 108 de LCSP:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

DECIMOSEGUNDA. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Finalizado el período de la concesión, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

DECIMOTERCERA. DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en los pliegos y en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres que se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

Título: "SOBRE A: Documentación General para la licitación de la concesión para la explotación de bar y pista de pádel en el parque los Matorrales " que

incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos: 1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de **empresario individual**, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.-Declaracion Responsable del Anexo I, relativas a no estar incursos en prohibiciones para contratar con la Administración, de contar con solvencia económica y técnica, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .

3.-Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

B) Título SOBRE B Criterios objetivos para la adjudicación de la concesión para la explotación de bar y pista de Pádel en el parque los Matorrales.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el importe del canon propuesto. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.

Asimismo, en el sobre B deberá incluirse la documentación acreditativa de la situación de minusvalía (copia tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea).

DECIMOCUARTA. PRESENTACION DE OFERTAS. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES. MESA DE CONTRATACION

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, dentro del plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es>.

No se determina por el órgano de contratación el empleo de medios electrónicos en el procedimiento al no disponer éste de equipos ofimáticos adecuados y de un acceso a internet estable. (D.A. Decimosexta 3.c) Ley 9/2017).

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama o correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia . Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La Mesa de Contratación se constituirá salvo cambio por imposibilidad o falta de recepción ofertas, el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada “Sobre A”, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a dos días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá en acto público a las 12:20 horas del mismo día de estar completa la documentación del sobre A a la apertura y lectura de la proposición "Sobre B" y elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos, al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

- María Eva García Azaña, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Raúl Oro Diéguez, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Luis Miguel Sánchez Martín, Vocal.
- Neftalí García Gil, Vocal.
- Gloria Herrera Díaz, que actuará como Secretaria de la Mesa y vocal.

DECIMOQUINTA. INFRACCIONES, SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Las faltas o infracciones que pueda cometer la empresa concesionaria en el desarrollo de la concesión se clasifican en leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas o infracciones leves aquellas que afectando desfavorablemente la prestación de la concesión, no sean debidas a actuaciones maliciosas o deficiencias en la gestión, ni lleven unido peligro para las personas, animales o cosas, no representen una reducción y perjuicio de los bienes, así como todas las acciones u omisiones no encuadradas en las infracciones graves o muy graves.

De este modo, se indican de modo no restrictivo como infracciones leves:

- El incumplimiento de las obligaciones relativas al cuidado de la instalación y equipamiento y de la obligación de dar parte inmediatamente a la Policía Local de los actos vandálicos que se





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

produjeran en la cafetería-terraza o en sus alrededores, o de cualquier otra circunstancia que implique un mal uso de la misma.

- La falta de conservación y decoro y de limpieza (sin que suponga un riesgo para la salud) de las distintas dependencias de la cafetería, del espacio de terraza ocupado por las sillas, mesas, sombrillas y demás mobiliario y en el entorno afectado de las mismas, así como de las propias sillas, mesas, sombrillas y demás mobiliario, y de todas las instalaciones y equipamiento de las distintas dependencias de la cafetería.

- Cualquiera de las consideradas como faltas leves en la normativa urbanística o sectorial de aplicación para cada una de las actividades y servicios que se desarrollan dentro del objeto de esta concesión.

Se considerarán faltas o infracciones graves aquellas que como consecuencia de su actuación maliciosa, realización deficiente de la gestión del servicio o de las prestaciones y exigencias contenidas en los pliegos que rigen la concesión, puedan influir negativamente en las instalaciones o causar graves molestias a los usuarios y público en general. De este modo se indican de modo no restrictivo como infracciones graves:

- El incumplimiento del horario establecido.

- No respetar el precio máximo de 4 euros/horas por la utilización de la pista de pádel.

- No obedecer los requerimientos del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las directrices que se indiquen en relación al mantenimiento, mejora y conservación de los bienes objeto de la concesión y aquellos que resulten afectos.

- La falta de limpieza y conservación (que suponga un riesgo para la salud) de las distintas dependencias de la cafetería, del espacio de terraza ocupado por las sillas, mesas, sombrillas y demás mobiliario y en el entorno afectado de las mismas, así como de las propias sillas, mesas, sombrillas y demás mobiliario, y de todas las instalaciones y equipamiento de las distintas dependencias de la cafetería.

- El servicio de consumiciones fuera de los espacios objeto de la concesión u ocupar un espacio y superficie mayor de la autorizada.

- Cuando la instalación de la terraza se realice no respetando el mobiliario urbano, las zonas ajardinadas o las zonas de juego o descanso existentes.

- Llevar a cabo la instalación de elementos de cobertura con carácter permanente y no verificar la instalación del mobiliario con materiales resistentes.

- Cualquiera de las consideradas como faltas graves en la normativa urbanística o sectorial de aplicación para cada una de las actividades y servicios que se desarrollan dentro del objeto de esta concesión.

Se considerarán faltas o infracciones muy graves:





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

- Poner en peligro el bien objeto de la concesión.
 - La acumulación de dos faltas graves en menos de un mes y de tres faltas graves en total.
 - No abonar las primas de las pólizas de seguro que según contrato deben se deben suscribir, y en el supuesto de lesiones a particulares en el inmueble objeto de la concesión, no tramitar o facilitar la información relativa a la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad que se derive.
 - No adoptar las medidas de seguridad precisas a fin de evitar siniestros, o mantener las instalaciones en un estado de peligrosidad que los pueda generar.
 - Dedicar el recinto del parque objeto de la concesión a un uso distinto a los establecidos en el contrato y en los pliegos que lo rigen.
 - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, si una vez advertido el concesionario se mantiene el incumplimiento o no se corrigiese la deficiencia de forma inmediata.
 - El deterioro grave de las instalaciones, ocasionado por negligencia grave o abandono del concesionario.
 - La ausencia total o parcial del servicio, cualquiera que sea la duración, sin causa justificada de fuerza mayor, en el transcurso de todo el período del contrato.
 - Cualquiera de las consideradas como faltas muy graves en la normativa urbanística o sectorial de aplicación para cada una de las actividades y servicios que se desarrollan dentro del objeto de esta concesión.
- Las sanciones o penalizaciones que se podrán imponer por la comisión de faltas o infracciones será la siguiente:

- Faltas leves: se sancionarán con multa de hasta TRESCIENTOS EUROS (300€)..
- Faltas graves: se sancionarán con multa de TRESCIENTOS UN EUROS a SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (301 € a 750 €).
- Faltas muy graves: se sancionarán con multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS a DOS MIL EUROS (751 € a 2.000 €).

DECIMOSEXTA. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Sometiéndose, tanto los licitadores como posteriormente los adjudicatarios, a los Juzgados del Orden Contencioso-Administrativo que ejerzan su jurisdicción en Toledo con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.

En San Pablo de los Montes a 13 de julio de 2023.

LA ALCALDESA
Fdo. María Eva García Azaña

ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a.....con D.N.I....., en su propio nombre o como representante legal de la Empresa.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales, se encuentran incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.
- Que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que dispone efectivamente de los medios suficientes y adecuados para llevar a cabo la ejecución del contrato conforme a lo exigido por el artículo 71 de la LCSP.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5
Telf. 925415181
45120 San Pablo de los Montes (Toledo)
e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en los artículos 86,87 y 88 de la LCSP.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras).

Segundo. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Se hace constar asimismo de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este contrato, manifestando conocerlas.

En San Pablo de los Montes a de de 2023.

Firma.

Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

ANEXO II MODELO PROPOSICION ECONOMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF.....y domicilio fiscal en.....calle..... número.....enterado del anuncio publicado en el (perfil de contratante) del día..... de..... de.....y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de “CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION COMO USO PRIVATIVO DE UN KIOSCO Y TERRAZA Y GESTIÓN DE PISTA DE PADEL EN EL PARQUE MATORRALES” se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados





Ayuntamiento de San Pablo de Montes

Plaza de la Constitución, nº 5

Telf. 925415181

45120 San Pablo de los Montes (Toledo)

e-mail: registro@aytosanpablodelosmontes.es

requisitos y condiciones ofertando

a) Un canon anual de Euros (en número), y que representa una mejora al alza de euros, respecto al tipo de licitación aprobado.

b): (En su caso Adjuntar copia tarjeta acreditativa del grado de discapacidad que se posea)

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en este contrato, manifestando conocerlas.

En San Pablo de los Montes a de de 2023.

Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

